



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA,
DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán en ausencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el escrito y anexos de Milton Onasis Hernández Aguilar, Jorge Álvarez López, Pedro López Martínez y Antonio García Hernández, Consejeros del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca; depositado el catorce de noviembre de este año, en la oficina de correos de la localidad, recibido el veintiseis siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **76253**. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil catorce.


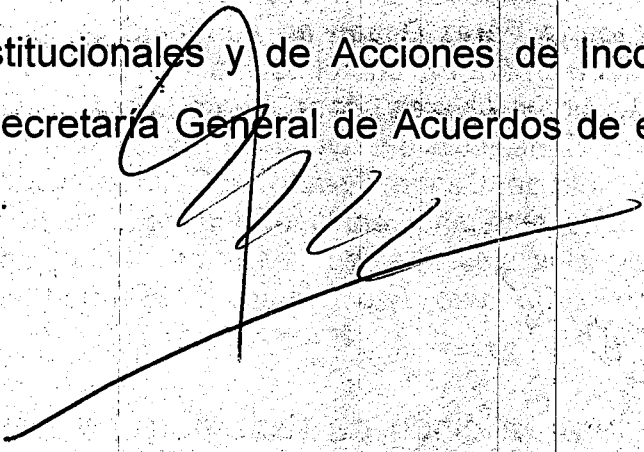
Como está ordenado en proveído de Presidencia de cuatro de diciembre del año en curso, dictado en la presente controversia constitucional, **el Ministro que suscribe proveerá lo conducente para la tramitación de este asunto, en ausencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández.**

En consecuencia, agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de Milton Onasis Hernández Aguilar, Jorge Álvarez López, Pedro López Martínez y Antonio García Hernández, Consejeros del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca, quienes exhiben diversas documentales que solicitan se tomen en cuenta como "hechos supervenientes".

En cuanto a la petición de los promoventes de que las documentales exhibidas se tomen en cuenta para resolver el recurso de reclamación **49/2014-CA**, derivado del incidente de suspensión de este asunto, agréguese copia certificada del escrito y anexos de cuenta al expediente de dicho recurso de reclamación, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Alberto Pérez Dayán** en ausencia del **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB 16